

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 391

VISTO: El Decreto Nº 246/17, recaído en el Expte. Nº 3.344-M17(I)-S-17, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2017", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.305.000 (pesos un millón trescientos cinco mil); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la compra de combustible para todos los vehículos y maquinarias de este Municipio, por un período de 05 (cinco) meses;

Que a fs. 44/47 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 03 (tres) firmas oferentes: 1) **Sucesión de Tiburcio Sanz**, 2) **Estación El Bajo S.A.** y 3) **Lagoinia S.R.L.**, las que cotizan lo solicitado por los siguientes importes: \$ 1.304.700, \$1.198.200 y \$ 1.381.650, todos ellos con IVA incluido, respectivamente, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de la apertura del acta, deberán ser presentados dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a apertura;

Que a fs. 48/155 obran las ofertas y documentación presentadas por las firmas oferentes;

Que a fs. 157 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente emite informe técnico pertinente;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 158/159 en su punto 1 cita las firmas oferentes y a continuación se expide indicando: " 2- La firma *SUCESIÓN DE SANZ TIBURCIO* cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Acta de Apertura del día 16/06/2017, cotiza todos los ítems.; 3- La firma *ESTACIÓN EL BAJO S.A.* cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Acta de Apertura del día 16/06/2017, cotiza todos los ítems.; 4) Rechazar la propuesta de la Firma *LAGOINIA S.R.L.* por falta de cumplimiento del Artículo Nº 8 inc. a)"; a continuación confecciona Cuadro de Precios de las ofertas que cumplen con los requisitos exigidos, según Ordenanza Nº 1299, Artículo 45 y -atento al análisis de las propuestas presentadas e Informe Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente sobre la calidad de los productos ofertados, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas en el presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes Licitados y el tiempo transcurrido desde la fecha de la cotización (18/04/2017) y la apertura de sobres (16/16/2017) - dicha Comisión aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma Estación El Bajo S.A., conforme detalle que realiza a fs. 159, por el importe total de \$ 1.198.200 (pesos un millón ciento noventa y ocho mil doscientos);

Que, en base a los informes y documentación obrantes, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 160/161 dictamina que "corresponde confeccionar el instrumento legal: Adjudicando a la firma *ESTACIÓN EL BAJO S.A.* en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Pre Adjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 162 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

///...

DECRETO:

Nº 391

18 JUL 2017

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de la Firma "**Lagoinia S.R.L.**" por falta de cumplimiento del Artículo Nº 8 inc. a).-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE la "**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2017**" a la Firma **Estación El Bajo S.A.** con domicilio real y legal en Av. Benjamín Araoz Nº 93, San Miguel de Tucumán, Tucumán, para la compra de Combustible para todos los vehículos y maquinarias de este Municipio, por el importe total de \$ 1.198.200 (pesos un millón ciento noventa y ocho mil doscientos) IVA incluido, conforme consta en la propuesta presentada por la firma oferente, obrante a fs. 80, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$1.198.200 (pesos un millón ciento noventa y ocho mil doscientos) IVA incluido, a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.

ARTICULO CUARTO: El presente gasto se imputará conforme lo establecido en el Artículo Cuarto del Decreto Nº 246/17.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la parte interesada, a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-



G.F.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA